



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1774-22

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 7 y 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por los artículos 7 y 18 apartado 2) inciso a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1774-22, por el que tramita la Contratación Directa N° 6/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tienen por objeto incorporar a la póliza del ramo incendio N° 2.435.788 del año 2023, cuyo pago fue autorizado por Resolución P.G N° 369/23, la rescisión del certificado N° 167, por la baja del inmueble sito en calle Balbin 2156/2158/2162 de la ciudad de General San Martín y del certificado N° 29 por la baja del inmueble sito en calle Marquez N° 210 de la ciudad de Dolores, generándose las notas de crédito por endosos 6 y 7, respectivamente y, a su vez, el alta de un nuevo inmueble locado por el Ministerio Público sito en calle Juan José Valle N° 224/228 de la ciudad de Morón, que se incorpora por endoso 8 de la póliza anual;

Que el Decreto N° 785/04 establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que el artículo 4° del Decreto mencionado determina que la cobertura de los riesgos se instrumentará mediante la utilización de una póliza única anual por tipo de riesgo y ramo contratado, y el art. 6° dispone que las altas y bajas tendrán efecto desde su comunicación a Provincia Seguros S.A. pero las liquidaciones de los movimientos de las primas se instrumentarán mediante endosos de la principal en forma periódica;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que Provincia Seguros S.A ha emitido el endoso 6 de la póliza N° 2.435.788 que obran adjuntos al expediente digital PG.SA-1774-22 en el Simp - Procedimientos, figurando a fs. 111 la nota de crédito y de fs. 113 a 116 la imputación contable realizada por el Departamento de Liquidación y Contabilidad;

Que a fs. 119 se ha solicitado a Provincia Seguros S.A. la incorporación a la póliza N° 2.435.788 de una nueva ubicación de riesgo por el alta de un nuevo inmueble arrendado sito en calle Juan José Valle N° 224/228 de la ciudad de Morón;

Que Provincia Seguros S.A ha emitido los endosos 7 y 8 de la póliza N° 2.435.788 que obran adjuntos al expediente digital PG.SA-1774-22 en el Simp - Procedimientos, figurando a fs. 122 la nota de crédito y a fs. 125 la factura correspondiente;

Que a fs. 136 interviene el Departamento de Presupuesto;

Que a fs. 137/138 el Departamento Liquidación y Contabilidad ha efectuado la imputación presupuestaria de la solicitud del gasto SIGAF N° 61106;

Que a fs. 143 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones, (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Rescindir el certificado número 167 de la póliza digital N° 2.435.788, emitida por PROVINCIA SEGUROS S.A por la baja del inmueble sito en calle Balbin 2156/2158/2162 de la ciudad de General San Martín, generando la nota de crédito obrante a fs. 111 contabilizada de fs. 113 a 116 correspondiente al endoso 6 de la póliza de incendio N° 2.435.788 con vigencia de la rescisión del certificado a partir del 05 de mayo del año 2023.

**Artículo 2°:** Autorizar el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1774-22

OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 110.889,03) resultante de la nota de crédito obrante a fs. 122 y la factura obrante a fs. 125 correspondientes a los endosos 7 y 8 de la póliza digital N° 2.435.788, emitida por PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A, que respectivamente representan los siguientes movimientos en la póliza anual de incendio cuyo detalle obra en cada certificado de los endosos mencionados, endoso N° 7 baja del inmueble sito en calle Marquez N° 210 de la ciudad de Dolores, rescisión del certificado N° 29 con vigencia de a partir del día 3 de agosto de 2023 y alta del inmueble de calle Juan José Valle N° 224/228 de la ciudad de Morón, endoso N° 8 con vigencia de alta del certificado 221, a partir del día 3 de agosto del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2023.

**Artículo 3°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antecedente con cargo a la imputación presupuestaria obrante a fs. 138.

**Artículo 4°:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

